

Santa Fe, 16 de abril de 2024

VISTO el Expte. CD 035/2024, caratulado: **Rectificación de Resoluciones**, iniciado por el Secretario de la Comisión de Enseñanza y Posgrado de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Director y la Co-Directora de la Tesis "**Laboratorio Hidropónico Autocontenido, desarrollo de un producto I4.0 (Autonomous Hydroponic Laboratory (AHL 4.0): development of a I4.0-compliant product)**", presentada por el estudiante **Ing. Agustín Marcelo MATTEI**, de la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-cibernéticos Industriales de esta Facultad, solicitan la designación del Jurado de Tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas por las Ordenanzas N° 1924 y N° 1639, relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y los lineamientos curriculares de dicha Maestría.

Que la mencionada solicitud fue analizada por la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 23/02/2024, avalando la documentación presentada y recomendando su aprobación.

Que, por Resolución CD N° 014/2024, se aprobó el Jurado de la mencionada Tesis al **Ing. Agustín Marcelo MATTEI, LU 23671**, de la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-cibernéticos Industriales y el número correcto de Libreta Universitaria es **28677**.

Que es necesario corregir dicho error.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución CD N° 014/2024 y aprobar el Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis "**Laboratorio Hidropónico Autocontenido, desarrollo de un producto I4.0 (Autonomous Hydroponic Laboratory (AHL 4.0): development of a I4.0-compliant product)**", presentada por el estudiante **Ing. Agustín Marcelo MATTEI, DNI N° 41.160.248, LU 28677**, de la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-cibernéticos Industriales de esta Facultad Regional, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Lorena Andrea BEARZOTTI, Dr. Gert VELTNIK, Dr. Pedro Luis QUERINI.

Miembros Suplentes: Mg. Sergio Duilio SALIMBENI, Dra. María Luciana ROLDÁN.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 173

plz
RRLl
EJD